



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**  
**GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023969614

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0075-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.**

Tocache, 04 de Agosto de 2023

**VISTO:**

El INFORME Nº0103-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 04 de agosto del 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley Nº 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley Nº 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley Nº 27867 y su Modificación Ley Nº 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR**.

Que, mediante **Ley Nº 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 8. Establece numeral 8.1** que funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros; Que, mediante el Reglamento de la **Ley Nº 30225**, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), "**Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección (...) numeral 43.2**. Para la Licitación Pública, el



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**  
**GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023969614

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0075-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...). Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), en el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Decreto Supremo 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo 334-2018-EF), en el comité de selección. Numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada cada por la Entidad a cada uno de los miembros; en base a los antecedentes:

Con fecha 19 de abril del 2023, con **NOTA INFORMATIVA N°00102-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO**, en la cual la Oficina de Presupuesto ejecuta: Certificación de Crédito Presupuestario para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243, por el monto certificado de **S/ 5,653,973.00** (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles). y asimismo mediante **OFICIO N°354-2023-GRSM/GRPYP** A Designado **PREVISION PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 8,646,405.38** (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), **siendo un total para la EJECUCION de S/14,300,378.38 (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles).**

Con fecha 19 de abril del 2023, con **INFORME N°0057-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, la Oficina de Logística solicito: aprobación del expediente de la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243, por el monto certificado de **S/ 5,653,973.00** (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**  
**GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023969614

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0075-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

setenta y tres con 00/100 soles). y asimismo mediante **OFICIO N°354-2023-GRSM/GRPYP A Designado PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/ 8,646,405.38** (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), **siendo un total para la EJECUCION de S/14,300,378.38** (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles).

Con fecha 19 de abril del 2023, con **RESOLUCION GERENCIAL N°0041-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, en la cual gerencia: aprobó el expediente de la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI N°2462243, por el monto certificado de **S/ 5,653,973.00** (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles). y asimismo mediante **OFICIO N°354-2023-GRSM/GRPYP A Designado PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/ 8,646,405.38** (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), **siendo un total para la EJECUCION de S/14,300,378.38** (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles).

Con, **INFORME N°0059-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, de fecha 19 de abril del 2023, emitida por la oficina de logística, se solicita Designación de Comité de Selección **PARA EL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N° 001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI N°2462243, por el monto certificado de **S/ 5,653,973.00** (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles). y asimismo mediante **OFICIO N°354-2023-GRSM/GRPYP A Designado PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/ 8,646,405.38** (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), siendo un total para la **EJECUCION de S/14,300,378.38** (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles).

Que mediante, **INFORME N°0088-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, de fecha 13 de julio del 2023, emitida por la oficina de logística, se solicita la Reconfirmación del Comité de Selección **PARA EL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N°001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI N°2462243, por el monto certificado de **S/ 5,653,973.00** (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles); que, en esa línea, mediante **Resolución Gerencial N° 0071-**



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**  
**GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023969614

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0075-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

**2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, del 17 de Julio del 2023 se resuelve por reconstituir el comité de selección para llevar a cabo el referido procedimiento de selección;



De otro lado, es de tenerse en cuenta que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones; y que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento antes referido, prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, **dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación**, salvo lo previsto en el artículo 217.



Que, mediante **Informe N° 0101-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T-LOG** del 3 de agosto del 2023, el responsable del órgano encargado de las contrataciones y miembro del comité de selección, hace de conocimiento que el Sr. Tito Alberto Villacis del Castillo (Presidente del mencionado comité de selección) dejó de prestar sus servicios a la Entidad, siendo el mismo uno de los miembros el cual poseía los conocimientos técnicos al objeto de contratación (Jefe de Infraestructura), situación de hecho que motiva la reconstitución de los miembros, solicitando la misma por el conducto regular debido.



Que, conforme de lo advertido en el considerando anterior, mediante Informe **N° 0619-2023-GRSM-GTAH/MRAH-T/INFRA** de 3 de agosto del 2023, se hace de conocimiento la propuesta para reconstitución del comité de selección, la misma que visto las consideraciones expuestas, es aceptada mediante el Memorandum n.° 01448-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G del 4 de agosto del 2023, **por lo que es recomendable emitir el acto resolutorio de designación del comité.**



En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el **artículo N° 41** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y su modificación aprobada **Decreto Supremo 234-2022-EF**.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite : 028-2023969614

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0075-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.



Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 00019-2023-GRSM/GR.**

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DEJESE SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 071-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G de fecha 17 de julio del 2023 y otros actos resolutivos que hayan tenido por finalidad conformar y/o reconfigurar el comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA N°001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243,

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR Y APROBAR, la designación de los integrantes del comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA N°001-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 0637 - SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2462243, por el monto certificado de S/ 5,653,973.00 (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles). y asimismo mediante OFICIO N°354-2023-GRSM/GRPYP A Designado PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/ 8,646,405.38 (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con 38/100 soles), siendo un total para la EJECUCION de S/14,300,378.38 (catorce millones trescientos mil trescientos setenta y ocho con 38/100 soles).

Designar como miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, del proceso indicado en el Artículo Segundo a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI N°	CORREO
ING.ROBINSON VELA LOPEZ	Presidente	00835676	<a href="mailto:Robinvela21@gmail.com">Robinvela21@gmail.com</a>
ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ	1er miembro	75962880	<a href="mailto:chuquicondor.22.94@gmail.com">chuquicondor.22.94@gmail.com</a>
ING.JHORDIN SALDAÑA SEPÚLVEDA	2do miembro	70466765	<a href="mailto:Ssepulvedajh@gmail.com">Ssepulvedajh@gmail.com</a>
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DNI N°	CORREO
EDITA ELIZABETH HUACHEZ AQUINO	Suplente pres.	74875593	<a href="mailto:aquinohedita@gmail.com">aquinohedita@gmail.com</a>



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**  
**GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

<b>MANUEL ALBERCA CORREA</b>	Suplente 1do miembro	71254838	<a href="mailto:alberca1225@gmail.com">alberca1225@gmail.com</a>
<b>CARBAJAL VELÁSQUEZ, JORGE WASHINGTON</b>	Suplente 2er miembro	70105077	<a href="mailto:jwcv12@gmail.com">jwcv12@gmail.com</a>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el comité de Selección de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Designación del comité de selección, Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Gerencial a la oficina de Logística, oficina de Infraestructura, oficina de Planificación y Presupuesto; Miembros del Comité de Selección y demás órganos competentes de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache para su conocimiento y trámite correspondiente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN  
 GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

.....  
 Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas  
 GERENTE